

ASUNTO: ALEGACIONES AL PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO EL REDONDAL. Expediente administrativo: PE-67/1990
D./D^a _____ con DNI nº _____ y domicilio en C/ _____ CP (_____) _____ (_____) _____

Que, estando a favor de las energías renovables, siempre que sean racionalmente desplegadas bajo la óptica de la acuciante necesidad ambiental y social, de manera distribuida, otorgando verdadera soberanía energética a la sociedad y haciendo uso de su mayor valor diferencial: producir la energía allí donde va a ser consumida, muestro mi total oposición al proyecto publicado y formulo las siguientes alegaciones. Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento de **autorización administrativa y evaluación ambiental del proyecto de repotenciación del Parque Eólico El Redondal**, situado en los términos municipales de **Castropodame, Torre del Bierzo, Molinaseca y Santa Colomba de Somoza**, y dentro del plazo de información pública, formula las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES:

1. Saturación energética del territorio

El proyecto se sitúa en un territorio donde ya existe una elevada concentración de infraestructuras energéticas, incluyendo diversos parques eólicos en el corredor montañoso **Bierzo-Manzanal**, infraestructuras eléctricas de evacuación y nuevos proyectos energéticos en tramitación. La evaluación ambiental presentada no analiza adecuadamente los **impactos acumulativos derivados de la concentración de estas infraestructuras**, lo que puede generar efectos significativos sobre el paisaje, la biodiversidad y el equilibrio territorial del medio rural. La normativa de evaluación ambiental exige analizar los **efectos acumulativos y sinérgicos entre proyectos**, circunstancia que no ha sido evaluada de forma suficiente.

2. Impacto paisajístico y transformación del territorio

La repotenciación prevista contempla la instalación de **aerogeneradores de más de 200 metros de altura con rotores de un diámetro de 175 metros**, estructuras industriales de gran dominancia visual visibles desde amplias zonas del territorio y desde numerosos núcleos habitados del entorno.

La implantación de aerogeneradores de estas dimensiones en las crestas montañosas visibles desde el valle supone **una transformación permanente del paisaje del Bierzo**, cuyos efectos se prolongarán durante varias décadas.

3. Falta de información sobre los impactos reales del parque existente

El parque eólico El Redondal lleva **más de veinte años en funcionamiento**.

Sin embargo, la propia Administración ha reconocido que **no constan los planes de vigilancia ambiental del parque existente**, lo que impide conocer con precisión los impactos reales generados durante su funcionamiento, especialmente en relación con la mortalidad de aves y murciélagos. El documento puede consultarse en el siguiente enlace: <https://bierzozairelimpio.org/2026/03/02/repotencion-pe-el-redondal/>. En estas condiciones, plantear una repotenciación sin disponer de información completa sobre los impactos ambientales reales del parque existente supone una **grave deficiencia en la evaluación ambiental**.

4. Impactos sobre la fauna

El propio Estudio de Impacto Ambiental reconoce la presencia de **aves rapaces y otras especies protegidas**, así como la vulnerabilidad de los **quirópteros (murciélagos)** frente a este tipo de infraestructuras.

La instalación de aerogeneradores de mayor tamaño puede incrementar el riesgo de colisión y afectar a poblaciones de fauna protegida del entorno.

5. Proximidad a núcleos habitados y afección a la población

El proyecto se ubica en un territorio habitado con presencia de diversos pueblos en su entorno, entre ellos **Matachana, Turienzo Castañero, San Pedro Castañero, Molinaseca, Castropodame, Vitoria y Calamocos**, entre otros.

Sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental **no analiza adecuadamente la proximidad entre los aerogeneradores proyectados y los núcleos habitados**, ni los efectos potenciales sobre la calidad de vida de la población.

La normativa ambiental exige evaluar los efectos de los proyectos sobre **la población y la salud humana**, incluyendo el impacto acústico y la exposición permanente a infraestructuras industriales de gran escala (principio de precaución).

Derecho de participación pública ambiental

Las presentes alegaciones se formulan en ejercicio del derecho de participación pública reconocido en la legislación ambiental española y europea. De conformidad con la **Ley 27/2006**, que regula los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental, cualquier persona puede participar en los procedimientos administrativos relativos a proyectos con incidencia ambiental **sin necesidad de acreditar derechos subjetivos directos o intereses patrimoniales sobre el territorio afectado**. En consecuencia, las presentes alegaciones deben ser admitidas y valoradas dentro del procedimiento administrativo **sin que pueda exigirse a la persona firmante la acreditación adicional de condición de interesado**, bastando la existencia de un interés legítimo vinculado a la protección del medio ambiente.

SOLICITA

1. Que se tengan por presentadas las presentes alegaciones dentro del procedimiento de autorización administrativa y evaluación ambiental del proyecto de repotenciación del Parque Eólico El Redondal.
2. Que, a la vista de las deficiencias detectadas en el Estudio de Impacto Ambiental, **no se autorice el proyecto de repotenciación**, al no haberse acreditado adecuadamente su compatibilidad con la protección del medio ambiente, el paisaje y la población residente del territorio.
3. Que se garantice una evaluación ambiental rigurosa que tenga en cuenta los impactos acumulativos sobre el territorio del Bierzo.
4. Que la persona firmante sea tenida por parte interesada en el procedimiento, en ejercicio del derecho de participación pública ambiental reconocido en la Ley 27/2006.

AUTORIZO la presentación de estas alegaciones a _____ con DNI _____ en cualquiera de los Registros referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____ a _____ de _____ 2026

FIRMADO: